



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 281 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 OCT 2024

### VISTO:

El Memorando N° 578-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 576-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1078-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 093-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH, Carta N° 017-2024/NHT, Carta N° 137-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 1078-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 28 de octubre de 2024, el Sub Director de Obras hace llegar Opinión Técnica sobre Expediente Técnico de la prestación de Adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: “Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”; indicando lo siguiente:

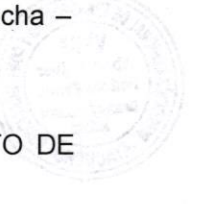
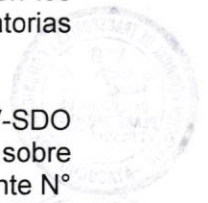
### DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

**OBRA:** “MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA-PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO

- Resolución de aprobación : RDR 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA  
(adecuación de presupuesto de 25/10/23)
- : RDR N° 491-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA  
(Estruc. de costos de supervisión de 26/12/23)
- Ubicación : Luricocha-Huanta-Ayacucho.
- Unidad Ejecutora : DRTC Ayacucho
- Monto según EETT : 160'021'280.02 SOLES.
- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta-Contrata
- Sistema de contratación : Precios unitarios

### DATOS GENERALES DE EJECUCION

- Proceso de Selección : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1
- Monto Referencial : 152,355,148.72 Soles
- Contratista de ejecución : CONSORCIO HUANTA
- Contrato de ejecución : Contrato N°24-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 281 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 OCT 2024



- Suscripción de contrato : 20 de diciembre del 2023.
- Presupuesto contractual : 136,437,007.28 soles.
- Modalidad : Contrata-PRECIOS UNITARIOS.
- Plazo de ejecución : 510 días calendarios.
- Fecha de entrega de terreno : 26 de diciembre del 2023.
- Fecha de inicio de Obra : 17 de enero del 2024.
- Residente de Servicio : Ing. Román Gino Aguilar Navarrete
- Adelanto Directo : S/. 13,643,700.73 soles (10% CP N° 0228).
- Adelanto de materiales : S/. 1,642,456.27 Soles (CP N° 0310).  
S/. 500,000.00 Soles (CP N° 0311).  
S/. 16,619,012.80 Soles (CP N° 0467).
- Suspensión de plazo N°01 : 30 D.C. (desde el 17/01/24 hasta el 15/02/24).
- Suspensión de plazo N°02 : 19 D.C. (desde el 16/02/24 hasta el 29/02/24).
- Suspensión de plazo N°03 : 17 D.C. (desde el 01/03/24 hasta el 17/03/24).
- Nueva fecha de inicio de plazo: 18 de marzo del 2024
- Fecha de termino contractual : 09 de agosto de 2025
- Estado situacional : En ejecución.
- Ampliación de Plazo : 4 días calendarios.
- Nueva fecha de termino : 13 de agosto del 2025.

### DATOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

- Proceso de Selección : CP-SM-5-2023-GRA-DRTCA/CS-1
- Monto Referencial : 5,606,823.67 Soles
- Contratista de Supervisión : CONSORCIO NORCA-HYC
- Contrato : Contrato N° 01-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.
- Suscripción de contrato : 05 de marzo del 2024.
- Jefe de supervisión : Ing. Noemi Ortega Campana
- Presupuesto contractual : 5,046,141.31 soles.
- Plazo : 600 días calendarios.
- Fecha de inicio del servicio : 18 de enero del 2024.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 281 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 OCT 2024

- Culminación del servicio : 07 de noviembre de 2025.

Que, con Carta N° 017-2024/NHT de fecha 25 de octubre de 2024, el consultor Ing. Neper Huancahuari Tueros emite Opinión Favorable al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 y recomienda que se apruebe con Resolución;

Que, a través de la Carta N° 247-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, con fecha 21 de octubre de 2024, la cual es enviada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el que **OTORGA CONFORMIDAD y EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, referidos a la "Modificación de trazo del Km. 31+550 al Km. 31+840", el cual tiene el siguiente detalle:

Tabla 01: Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
AD. N° 02	ADICIONAL N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	280,552.89	0.206%
DV. N° 02	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	-837,426.81	-0.614%
<b>TOTALES</b>		<b>-556,873.92</b>	<b>-0.408%</b>

Fuente: Extracto del EETT Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02

Que, según lo dispuesto en el **Artículo 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**. El numeral 205.1 indica que: *“Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”*. En consecuencia, la repercusión desfavorable de este Adicional-Deductivo vinculante, que se sitúa en -0.408%, no requiere certificación presupuestal de ninguna clase, dado que el monto deducido supera considerablemente el adicional solicitado.

Que, según lo indicado por el **Artículo 205, numeral 205.2**: *“La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional”*. En virtud a lo expuesto mediante asiento N° 218 del COD el Residente de obra anota la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, que abordan la "Modificación de trazo del Km. 31+550 al





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 281 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 OCT 2024

Km. 31+840", por su parte la supervisión mediante asiento N°223 del COD, ratifica la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, que abordan la "Modificación de trazo del Km. 31+550 al Km. 31+840" y mediante Carta N° 239-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, de fecha 15 de octubre de 2024, presenta el informe técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, se opina Favorablemente a la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, por "Modificación de trazo del Km. 31+550 al Km. 31+840", ya que cuenta con sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes. El monto del presupuesto correspondiente a la Prestación Adicional de obra N° 02 y al Deductivo vinculante N° 02 es de S/. 280,552.89 Soles y S/. 837,426.81 Soles, respectivamente. Esto genera un saldo de S/. 556,873.92 Soles (en beneficio de la entidad), que puede ser destinado a satisfacer futuras necesidades de la obra.

Que, con Informe N° 576-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha, Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho" con presupuesto de S/. 280,552.89 soles y S/. 837,426.81 soles respectivamente. Esto da lugar a una bolsa de S/. 556,873.92 soles a favor de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 578-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29 de octubre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta .- Ayacucho, con código único de inversiones N° 2229877";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Prestación Adicional de Obra N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, por "Modificación de trazo del Km. 31+550 al Km. 31+840" de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, cuyo presupuesto es de:

ADICIONAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
AD. N° 02	ADICIONAL N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	280,552.89	0.206%
DV. N° 02	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	-837,426.81	-0.614%
<b>TOTALES</b>		<b>-556,873.92</b>	<b>-0.408%</b>





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 281 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 OCT 2024

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración para la materialización del mismo en los plazos establecidos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

